



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Adherir al “Día Mundial de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes” que se conmemora el próximo 26 de septiembre de 2020.



Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir al “**Día Mundial de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes**” que se conmemora el próximo 26 de septiembre de 2020.

Su comienzo data en el año 2003 en Uruguay, y en 2007 se impulsó la iniciativa a nivel global con la celebración del World Contraception Day (WCD)..

Es una campaña educativa para crear conciencia entre los jóvenes, que conozcan las diferentes alternativas anticonceptivas que existen y puedan tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y salud reproductiva, con el fin de prevenir el alto índice de embarazos no planificados en adolescentes que ocurren a nivel mundial. La campaña está coordinada por la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) en conjunto con UNICEF, el Centro Latinoamericano Salud y Mujer (CELSAM), la Red Nacional de Jóvenes y Adolescentes para la Salud Sexual y Reproductiva (RedNac), Amnistía Internacional Argentina, FUSA Asociación Civil, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Fundación Huésped, Fundación Kaleidos, Las Otras Voces, Intercambios y Doncel.

El embarazo adolescente no planificado es una realidad instalada en nuestro país. Así lo confirman las estadísticas oficiales y estudios realizados por distintos organismos (Ministerio de Salud, UNICEF, INDEC, UNICEF, etcétera). Según datos oficiales, cerca del 14% de los nacimientos que se producen en la Argentina son de adolescentes y una de cada cuatro adolescentes ya había tenido al menos un hijo.

En provincias del Norte, como Chaco, Formosa o Misiones, éste porcentaje es aún mayor; uno de cada cinco nacimientos corresponden a niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Un estudio de la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil para el primer decenio, señala que el 34,4% de las y los adolescentes no utilizó ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. De ese total, el 47,4% fue por falta de información o información errónea vinculada con mitos falsos y el 33,3% fue porque “él no quería”.

Preocupa el aumento de embarazos en adolescentes precoces (menores de 15 años). “En nuestro país, cada 3 horas una adolescente entre 10 y 14 años se convierte en madre”... dato por D.E.I.S. (Dirección de Estadísticas e Información en Salud). Ministerio de Salud de la Nación (2015). Está relacionado con múltiples factores sociales, económicos y culturales, y puede estar asociado a una o varias situaciones a la vez: falta de información y de educación sexual integral (ESI) a edades tempranas; iniciación sexual precoz y/o coerción para la primera relación sexual; falta u obstáculos en el acceso a los servicios de salud; falta de acceso a métodos anticonceptivos, anticonceptivos de emergencia e interrupción legal del embarazo (ILE); abandono escolar (previo o posterior al embarazo); violencia de género, abuso sexual o violación.

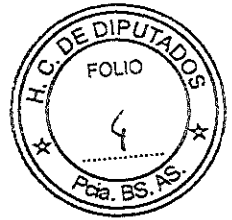
Los embarazos no previstos en adolescentes se producen en todas las clases sociales, pero la maternidad adolescente se registra con mayor frecuencia entre las chicas con menos recursos económicos, sociales y culturales.

El embarazo, la maternidad o paternidad adolescente producen un impacto en la vida, pero es la adolescente quien registrará el mayor efecto, tanto por lo que sucede en su cuerpo y en su salud integral como porque tendrá la mayor carga en el cuidado inmediato del/ de la recién nacido/a.

Este acaecimiento, afectará su trayectoria educativa: el abandono escolar está vinculado a la maternidad adolescente, ya sea que el embarazo se haya producido en forma previa o posterior al momento de dejar los estudios.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



La forma de aportar a la prevención del embarazo adolescente no planificado es a partir del reconocimiento de las y los adolescentes como sujetos de derechos y del respeto de sus derechos sexuales y reproductivos.

El Código Civil reconoce a niños/as y adolescentes como titulares de sus derechos y una capacidad progresiva para ejercerlos con autonomía, de acuerdo a su madurez y posibilidad de comprensión, por ejemplo, para tomar decisiones relativas al cuidado de su cuerpo y de su salud.

Con esta premisa, es preciso que conozcamos los derechos que tienen las y los adolescentes y contribuyamos a su cumplimiento.

Los y las adolescentes tienen derecho a:

-Gozar de una vida sexual plena, saludable, placentera, sin riesgos para su salud, sin embarazos no previstos, sin violencia, coerción o abusos.

-Elegir, sin presiones, si quieren iniciar su vida sexual, decidiendo cuándo, cómo y con quién, o si por el contrario prefiere esperar para tener su primera vez.

-Solicitar y que se les brinde toda la información necesaria para tomar sus propias decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, eligiendo si prefieren prevenir un embarazo por el momento o si quieren tener hijos/as.

-Utilizar métodos anticonceptivos y para prevenir infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.

-Concurrir a un servicio de salud para solicitar información sobre métodos anticonceptivos, y que los/as trabajadores/as de la salud les provean información clara, precisa y actualizada para acompañarlos/as en la toma de sus propias decisiones, sin rechazos ni obstáculos como solicitarles la autorización o acompañamiento de sus padres o madres.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



-Recibir el método anticonceptivo, elegido con el asesoramiento del profesional, en forma gratuita.

-Recibir anticoncepción hormonal de emergencia en caso de haber tenido una relación sexual sin protección o haber sido víctima de violación.

-A que se le realice una interrupción legal del embarazo (ILE) en caso de cursar un embarazo producto de una violación, sin demoras, ni obstáculos y cuidando la confidencialidad.

-A pedir y recibir ayuda especializada si están en un noviazgo violento o si son víctimas de algún tipo de violencia.

-A recibir atención médica en una situación post aborto (no importa si fue espontáneo o provocado), en forma inmediata y confidencial.

-A recibir Educación Sexual Integral (ESI) en las escuelas, en todos los niveles, ya que es una oportunidad para promover aprendizajes en materia de prevención, de promoción de la salud y de ejercicio de derechos, así como de reflexión crítica sobre la igualdad de género, el derecho a la diversidad y a una vida libre de violencias.

-A que la escuela facilite la continuidad de sus estudios si están cursando un embarazo o si ya son madre o padre.

-A recibir atención médica de calidad si están embarazadas, sin ser discriminadas por su edad, garantizando el buen trato, que estén acompañadas en el momento del parto, y que reciban asesoramiento sobre el método anticonceptivo más adecuado en ocasión post parto.

El compromiso de los/as adultos/as, especialmente de los/as trabajadores/as de la salud y de la educación debe estar presente en el acompañamiento de los/las adolescentes para la toma de decisiones críticas e informadas en relación al cuidado



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



del propio cuerpo, a sus relaciones interpersonales, al ejercicio de su sexualidad y de sus derechos.

El Estado, a través de sus dependencias y sus trabajadores/as, debe ser el garante de todas y cada una de estas acciones concretas y respetuosas de los derechos de las y los adolescentes.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.